



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 508
280912

POR LA CUAL SE RECONOCE Y CANCELA UN SALDO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE CONTRATO No 251262010001 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SUSCRITA CON LA EPS – CONVIDA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II “ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO” Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, afirma que la liquidación de los contratos es una actividad que permite a las partes establecer el cumplimiento real y efectivo del objeto del contrato y de sus obligaciones correlativas.

Que la Resolución 3309 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, reglamenta en su considerando que es un deber de las entidades territoriales y de las entidades promotoras de salud EPS-S liquidar los contratos de Régimen subsidiado.

Que en el Decreto 050 de 2003, expedido por el Ministerio de la Protección Social en su artículo No 50 dice “Liquidación y/o aclaración y pago de saldos de los contratos del régimen Subsidiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 100 de 1993, en los contratos de Administración del Régimen Subsidiado, suscritos entre las Entidades territoriales y las Administradoras del régimen Subsidiado

Que se suscribió entre el Municipio de Cajicá y EPS-S CONVIDA Acta de Liquidación Contrato **251262010001** de la Administración de Recursos de Régimen Subsidiado. Arrojando un saldo a favor de la EPS –S Convida por la suma de Ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos siete con setenta sobre cien \$ **175.668.407,70**

Que mediante Decreto Municipal No 016 del 5 de marzo de 2012, se adicionaron saldos no ejecutados de las Reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2011, para cubrir el pago de los saldos de liquidación de contratos de Administración de Recursos de Régimen Subsidiado de vigencias anteriores.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, en el párrafo transitorio segundo del Artículo 31 **MECANISMO DE RECAUDO Y GIRO DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO** “PARAGRAFO TRANSITORIO 2. DEUDAS POR CONCEPTO DE CONTRATOS LIQUIDADADOS. El monto a favor de la Entidad Promotora de Salud contenido en el acta de liquidación de mutuo acuerdo de los contratos de Administración del Régimen Subsidiado o en el acto de liquidación unilateral vigente a la fecha de entrada en la presente Ley y los que surjan del cumplimiento de la misma, debe ser girado a la entidad promotora de salud.

112
ayep

Progreso con Responsabilidad Social



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 508
280912

POR LA CUAL SE RECONOCE Y GANCELA UN SALDO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE CONTRATO No 251262010001 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SUSCRITA CON LA EPS – CONVIDA

Que mediante Resolución 128 de 31 diciembre de 2011 se establecen las cuentas por pagar y que mediante Resolución No 129 de diciembre de 2011 se modifica la Resolución No 129 de diciembre de 2012, en las cuales se establece un total de Ciento quince millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y tres pesos con cero cuatro sobre cien \$ 115.749.033,04.

Que el saldo restante del valor arrojado por el acta de liquidación por la suma de cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos. \$59.919.374, se cancelaran del Rubro de pasivos exigibles en salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la EPS-S CONVIDA el pago del saldo a favor de la del acta de liquidación bilateral final del CONTRATO No 251262010001 para la Administración de Recursos de Régimen Subsidiado en Salud, Por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA SOBRE CIEN \$ 175.668.407,70**

ARTICULO SEGUNDO: Imputación Presupuestal, el valor a cancelar se hará con cargo a las cuentas por pagar No CPC 4 por valor de cien millones setecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro sobre cien \$ 100.733.881,44 y CPC 11 Quince millones quince mil ciento cincuenta y un pesos con sesenta sobre cien. \$ 15.015.151,60 y del rubro presupuestal 2202010105 PE en salud- SGP, según por la suma de cincuenta y un millones treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta sobre cien \$ 51.033.331,40 y rubro 2202010107 por valor de Ocho millones ochocientos ochenta y seis mil cuarenta y tres pesos \$ 8.886.043 según disponibilidad presupuestal 2012, y se girará de la cuenta Maestra No 33508285839 Part. Salud Subsidiado Fond. Local Cajicá, de Bancolombia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. 

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los 280912

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Bastidas R. 

Claudia del Pilar Cuervo Chávez 
Profesional oficina jurídica

Proyectó: Isabel Cristina Hoyos Giraldo 

Elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo

Progreso con Responsabilidad Social